



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5065

Esta ley se sancionó y promulgó el día 10 de noviembre de 1976.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.112 del 17 de noviembre de 1976.

Ministerio de Economía

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Ampliase la Partida Principal “Trabajos Públicos” dentro del presupuesto de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 4, Banco Provincial de Salta en la suma de veinticinco millones de pesos (\$25.000.000,00), conforme al siguiente movimiento de cuentas:

REBAJAR DE:

Sección 0, Sector 03, Principal
9, Parcial 3, Subparcial Banco
Provincial de Salta. Presupuesto de
Explotación..... \$ 25.000.000,00

REFORZAR DE:

Sección 0, Sector 03, Principal
9, Parcial 3, Subparcial Banco
Provincial de Salta. Presupuesto de
Funcionamiento (Sección 4, Sector 05,
Principal II)..... \$ 25.000.000,00

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA - di Pasquo - Delucchi - Remis - Barni